



FIRMADO POR

EL ALCALDE
EDUARDO ORTIZ GARCÍA
27/11/2020



CAMPOO DE YUSO



INFORME ECONÓMICO-FINANCIERO

Don Eduardo Ortiz García, Alcalde - Presidente del Ayuntamiento de Campoo de Yuso, a tenor de lo dispuesto en el artículo 168.1.e) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y en el artículo 18.1.e) del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en relación al expediente de aprobación del Presupuesto Municipal para el ejercicio 2020, emito el siguiente

INFORME

Tal y como recoge la legislación vigente, este informe económico financiero contiene un exhaustivo análisis de los criterios utilizados para la evaluación de los ingresos, el análisis de las operaciones de crédito previstas, para la financiación de inversiones, y en definitiva, la suficiencia de los créditos para atender el cumplimiento de las obligaciones exigibles y los gastos de funcionamiento de los servicios y como consecuencia de ello la efectiva nivelación del presupuesto.

PRIMERO. Evaluación de los Ingresos.

INGRESOS POR IMPUESTOS DIRECTOS, INDIRECTOS, TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS (CAPÍTULOS 1, 2 Y 3)

Los impuestos directos comprenden el Impuesto de Bienes Inmuebles, el Impuesto de Actividades Económicas, el Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica, siendo su cuantía coincidente con el importe de los últimos padrones cobratorios. Se ha tenido en cuenta la reducción del Tipo Impositivo aplicable a Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana que está actualmente fijado en el 0,4.

Tal y como establece el artículo 32.2 del Texto Refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario (TRLRHL), y con el fin de poder ajustar la realidad catastral a la actual situación del mercado inmobiliario, son las Leyes de Presupuestos Generales del Estado, las que anualmente fijan los Coeficientes de actualización de valores catastrales.

Actualmente se desconocen los valores a aplicar por no tener el texto definitivo de los presupuestos para conocer los valores a aplicar. Sin embargo, se puede presupuestar por los mismos importes aplicables durante este año como una aproximación a los valores a aplicar.

Los ingresos que provienen de los impuestos indirectos provienen del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras y asciende a 12.141,46 euros representando un descenso comparado con el ejercicio anterior del presupuesto, tomando como referencia los datos arrojados de la previsión de liquidación del presupuesto del ejercicio 2020, que alcanza unos 14.538,38 euros, si bien, dicha cifra está pendiente de la liquidación definitiva del ejercicio, pudiendo incrementarse dicha cifra. No obstante, por prudencia, y siguiendo la tónica de este Ayuntamiento de ajustar al máximo las previsiones de ingresos, sin contemplar previsiones irrealizables o difícilmente justificables, se ha optado por prever la cantidad de 12.141,46 euros, que responde a una media de las últimas liquidaciones

Los ingresos previstos por operaciones corrientes procedentes de tasas, precios públicos y otros ingresos, se han calculado teniendo en cuenta los derechos que se prevén liquidar en el ejercicio actual. El descenso que se prevé sobre el ejercicio anterior de aproximadamente un -11,61% obedece a una





FIRMADO POR

EL ALCALDE
EDUARDO ORTIZ GARCIA
27/11/2020

estimación más acorde efectuada de conformidad con los datos arrojados de la previsión de liquidación del presupuesto del ejercicio 2020, ajustándose a la realidad de lo efectivamente recaudado en los pasados ejercicios, y continuando con la regla que se ha marcado este Ayuntamiento de, por prudencia, no incrementar artificialmente los ingresos, sino ajustarlos siempre en línea con los padrones tributarios y los datos de las últimas liquidaciones.

INGRESOS POR TRANSFERENCIAS CORRIENTES (CAPÍTULO 4)

El total de ingresos previstos en el Capítulo IV por transferencias corrientes, se prevé un 20,70% más en su totalidad al previsto en el ejercicio anterior. Esto obedece a que se tiene el compromiso firme de aportación para el proyecto ERASMUS+ dotado con unos 59.000,00 euros. No se incluye, como sí se hacía en presupuestos anteriores, la previsión de ingresos procedentes del Gobierno de Cantabria en el marco de la convocatoria para la contratación de personas desempleadas en la realización de obras y servicios de interés general y social. Ello es así al no haberse publicado todavía las respectivas Bases de dicha contratación.

Por otro lado, y por un razonable principio de prudencia, no se incluyen otras posibles subvenciones que se puedan recibir del Gobierno de Cantabria. Como ya se ha ido explicando a lo largo de la presente Memoria, en caso de obtenerse dichas subvenciones se incluirán en los presupuestos vía modificaciones de crédito a través de la oportuna Generación de Créditos por ingresos, de conformidad con lo establecido en el TRLRHL y el Real Decreto 500/1990.

Se contempla el Fondo de Liquidez Municipal, que previsiblemente se mantendrá en las mismas cuantías que las percibidas en el año 2020 pasando a acercarse a la cuantía de 91.234,59 € euros.

En lo que se refiere a las entregas a cuenta, una vez se apruebe la Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2021, se regularizarán las cuantías percibidas por las entidades locales. Es decir, en años anteriores, y sobre la previsión de la participación en tributos del Estado del año 2021 sin la LPGE de 2021, resulta imposible aportar información sobre la evolución prevista resultando lo más prudente prever importes similares que en el ejercicio anterior, 2020.

Una vez que se apruebe la Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2021 las entregas a cuenta se actualizarán, desde enero de 2021, sea cual sea el mes en que esta norma se publique.

Igualmente se contemplan las ayudas del Gobierno de Cantabria destinadas a financiar los Servicios Sociales del Ayuntamiento, incluyendo gastos de personal, servicio de ayuda a domicilio y otros gastos complementarios, así como las ayudas de emergencia social.

INGRESOS POR TRANSFERENCIAS DE CAPITAL (CAPÍTULO 7)

El Capítulo VII de Transferencias de Capital contempla todas aquellas aportaciones de la Administración estatal o autonómica destinadas a financiar gastos de capital. Se contempla una cuantía de 30.000,00 euros procedente de la subvención comprometida en el marco de la Orden MED/37/2016, de 20 de junio, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en la Red de Espacios Naturales Protegidos de Cantabria.

No se contemplan actualmente otros ingresos en este capítulo, no obstante, se realizarán las oportunas modificaciones de crédito que sean necesarias en función de las distintas subvenciones solicitadas y concedidas.





FIRMADO POR

EL ALCALDE
EDUARDO ORTIZ GARCIA
27/11/2020



CAMPOO DE YUSO



INGRESOS POR OPERACIONES DE CRÉDITO (CAPÍTULO 9)

Si bien no se contemplan, simplemente citar que los ingresos previstos en el Capítulo 9, Pasivos financieros del Estado de Ingresos del Presupuesto son, junto a las transferencias de capital previstas en el Capítulo 7 y las contribuciones especiales previstas en el Capítulo 3, los necesarios para acometer las inversiones reales consignadas en el Capítulo 6 inversiones reales del Estado de Gastos del Presupuesto.

SEGUNDO. Evaluación de Gastos

GASTOS DE PERSONAL (CAPÍTULO 1)

Con respecto al gasto de personal existe correlación entre los créditos del Capítulo I de Gastos de Personal, incluidos en el Presupuesto y el Anexo de Personal de esta Entidad Local para este ejercicio económico, siendo su importe global de 199.934,67 euros.

El ligero descenso cercano al -4,41% obedece a la situación de baja por maternidad de la auxiliar administrativa, en situación de pago directo, con lo que no se contempla más que la cantidad necesaria para pagar sus retribuciones a partir de su reincorporación, y a una reducción en la partida de Seguros Sociales, estimando que la cantidad consignada se ajusta mejor a los datos que arrojan las últimas liquidaciones.

La subida salarial para los funcionarios públicos se regula anualmente en la Ley de Presupuestos Generales del Estado y su vigencia es anual.

El proyecto de PGE para 2021 establece una serie de medidas en materia de personal que nos puede aportar una pista de lo que procede incluir en el capítulo I de gastos de personal como:

- Una subida salarial para los empleados públicos de un 0,9%.
- Una tasa de reposición general del 100% y una tasa del 110% para sectores prioritarios.

Por todo ello, el presupuesto municipal de 2021 contempla una cuantía en sus fondos para atender los gastos derivados del incremento de las retribuciones de los empleados del 0,9 %, que puede sufrir modificaciones como consecuencia de su tramitación parlamentaria, pero que en principio no prevé un aumento superior o eliminación de la medida.

Igualmente, para este ejercicio, dado que todavía no ha salido la Orden de Convocatoria de Subvenciones para la contratación de personal desempleado, se ha decidido no incluir en el Presupuesto dicha cuantía, la cual, caso de producirse, se añadirá al presupuesto vía modificación presupuestaria.

Siguiendo la misma regla que la descrita anteriormente, también se está a la espera de la resolución de la convocatoria de subvenciones del programa de prácticas laborales en las entidades locales de la comunidad autónoma de Cantabria, en el marco de la garantía juvenil. En caso de que nos concedan lo solicitado, se procederá a su incorporación previa modificación del presupuesto.

GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS Y TRANSFERENCIAS CORRIENTES (CAPÍTULOS 2 Y 4)

Se continúa la línea de contención de gasto en bienes, servicios y transferencias corrientes, consignando en el Presupuesto Municipal de 2021, para este tipo de gastos, crédito por importe de 527.732,10 euros,

Ayuntamiento de Campoo de Yuso. Barrio La Costana, nº 1. 39292. CIF.: P39017001. Tlfo.: 942778310. FAX.: 942778406. www.campoodeyuso.com. Mail to.: ayuntamiento@campoodeyuso.es



AYUNTAMIENTO DE CAMPOO DE YUSO

Código Seguro de Verificación: JAAA HNAR PHWN RCVV T374

Informe Económico Financiero - SEFYCU 2325534

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://campoodeyuso.sedipualba.es/>

Pág. 3 de 6



FIRMADO POR

EL ALCALDE
EDUARDO ORTIZ GARCIA
27/11/2020

lo cual supone un incremento global aproximadamente del 11,21% con respecto a este mismo gasto en el Presupuesto Municipal de 2020, manteniendo la totalidad de Servicios que se vienen prestando habitualmente. Todo ello en la línea de austeridad y eficiencia en el control del gasto que se pretende en todo momento desde el Equipo de Gobierno municipal. A pesar de los esfuerzos indicados, naturalmente el coste de los servicios se encarece por las revisiones anuales de precios y porque a raíz de la nueva legislación contractual, deben fijarse los precios de los servicios teniendo en cuenta que las retribuciones del personal se ajusten a los convenios colectivos.

El incremento también obedece a un reforzamiento de los servicios de protección y promoción social, donde no podemos permanecer al margen de la situación sanitaria que atraviesa el país, de tal manera que de los 42.900,00 euros iniciales del ejercicio 2020, se ha pasado a este ejercicio 2021 a la cantidad de 53.705,78 euros, lo que supone un incremento cercano al 25% en comparación con el ejercicio anterior.

El total de los créditos presupuestarios consignados por operaciones corrientes y los gastos derivados del funcionamiento de los servicios existentes en el Ayuntamiento de Campoo de Yuso pueden considerarse suficientes para atender las obligaciones exigibles a la Corporación. Se garantiza igualmente la totalidad de la prestación de servicios sociales que viene desarrollando el Ayuntamiento de Campoo de Yuso en atención al número de usuarios que actualmente tenemos.

Las transferencias corrientes comprenden los créditos por aportaciones del Ayuntamiento sin contraprestación de los agentes receptores y con destino a operaciones corrientes. Se incrementan en una cuantía del 10,82% e incluyen la aportación a la UBAS de atención primaria de la que forma parte el Ayuntamiento de Campoo de Yuso, la previsible aportación a la Asociación de Desarrollo Territorial Campoo Los Valles para el nuevo programa LEADER, además de otras aportaciones a Entidades Locales Menores y otras Entidades sin Ánimo de Lucro. Se incluye también una partida de Ayudas al Estudio y Ayudas a la natalidad, con el propósito de contribuir a la promoción social de los vecinos del término municipal.

Pero, sobre todo, el incremento se deriva de las nuevas líneas de ayudas a Entidades Locales Menores, denominadas Ayudas Propueblos y colaboración con la mejora de pistas vecinales, que a raíz del buen resultado que han ofrecido en el ejercicio anterior, se ha decidido no solo mantenerlas, sino incrementarlas en 4.000,00 euros más. Se pretende instaurar una línea permanente de colaboración con las Entidades Locales Menores del Ayuntamiento con el fin de ayudarles económicamente a sufragar sus costes de adquisición de mobiliario urbano o dotación para centros vecinales, así como ayudarlas económicamente a la mejora de los caminos vecinales.

GASTOS FINANCIEROS (CAPÍTULO 3)

Aquí se deberá incluir la cantidad que previsiblemente se devengará en concepto de intereses de los préstamos concertados con las diferentes entidades financieras, así como por las operaciones de tesorería cuyo importe se contabilizará como operación extrapresupuestaria en cumplimiento del artículo 51 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo. Dado que el Ayuntamiento de Campoo de Yuso no tiene operaciones de crédito concertadas, no se prevé ningún gasto.

GASTOS POR OPERACIONES DE CAPITAL (CAPÍTULO 6)

Se prevé un gasto de inversión de 79.925,00 euros en el que se incluyen actuaciones de mantenimiento de las redes de abastecimiento y saneamiento, así como de reposición y pavimentación de viales municipales. Todas estas inversiones se financiarán con recursos propios municipales.





FIRMADO POR
EL ALCALDE
EDUARDO ORTIZ GARCIA
27/11/2020



CAMPOO DE YUSO



Se contemplan otras inversiones destinadas a mejorar la prevención de inundaciones, instalación de hidrantes y prevención de extinción de incendios.

En este ejercicio económico se ejecutará el proyecto AMFIVIA, subvencionable en el marco de la Orden MED/37/2016, de 20 de junio, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en la Red de Espacios Naturales Protegidos de Cantabria, y del que queremos destacar que somos la única Entidad Local que ha obtenido financiación para proyectos de esta naturaleza en todas las convocatorias realizadas, lo que sin duda se ha logrado por el notable esfuerzo del Concejal de Medio Ambiente.

También se afrontará la realización de una pista multideportiva en la localidad de Orzales, con unas dimensiones de 22mx11mx10cm. En esta localidad se acondicionará también un pequeño espacio para aparcamiento.

Se continuará en actuaciones de prevención, realizando una escollera en La Costana.

Se mejorarán las sendas de la nutria y de Orzales.

Este será el año en el que esperamos finalizar la Construcción del Centro Tecnológico de la Miel, con una inversión que rondará los 275.000,00 euros, y del que debemos indicar que no se incorpora en las previsiones iniciales del Presupuesto, sino que se incorporará el crédito ya habilitado en el ejercicio 2020 al nuevo presupuesto de 2021 mediante expediente de incorporación de remanentes, conforme al artículo 182 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto 2/2004 de 5 de marzo y, artículos 47 y 48 del Real Decreto 500/1990 de 20 de abril.

Se adjunta cuadro con las principales inversiones previstas:

Aplicación		Estado de Gastos	
Programa	Económica	Denominación	Importe
1532	61900	Otras inversiones de reposición en infraestructuras y bienes destinados al uso general. Pavimentación Viales Municipales	7.500,00
3420	61900	Otras inversiones de reposición en infraestructuras y bienes destinados al uso general. Pista Deportiva Orzales	15.125,00
4140	61900	Otras inversiones de reposición en infraestructuras y bienes destinados al uso general. Zona Parking Orzalez	1.000,00
1700	61901	Otras inversiones de reposición en infraestructuras y bienes destinados al uso general. AMFIVIA	30.500,00
4590	61902	Otras inversiones de reposición en infraestructuras y bienes destinados al uso general. Fuente Elvira	2.000,00
4190	61903	Otras inversiones de reposición en infraestructuras y bienes destinados al uso general. Mejora Puntos Recogida Plásticos Ganaderos	2.000,00
4590	61904	Otras inversiones de reposición en infraestructuras y bienes destinados al uso general. Mejora Sendas Nutria y Orzales	1.000,00
1300	61905	Otras inversiones de reposición en infraestructuras y bienes destinados al uso general. Escollera La Costana	5.000,00
		Total Artículo 61	64.125,00
1360	62100	Terrenos y bienes naturales. Balsas Contra Incendios	800,00
1700	62100	Terrenos y bienes naturales. Mejora Sistema Prevención Incendios	2.500,00
		Total Artículo 62	3.300,00
1610	63900	Otras Inversiones de reposición asociada al funcionamiento operativo de los servicios. Inversiones Redes Abastecimiento	12.500,00
		Total Artículo 63	12.500,00
		Total Económica	79.925,00
		Total Presupuesto	854.211,77

Ayuntamiento de Campoo de Yuso. Barrio La Costana, nº 1. 39292. CIF.: P39017001. Tlfo.: 942778310. FAX.: 942778406. www.campoodeyuso.com. Mail to.: ayuntamiento@campoodeyuso.es



AYUNTAMIENTO DE CAMPOO DE YUSO

Código Seguro de Verificación: JAAA HNAS PHWN RCVV T374

Informe Económico Financiero - SEFYCU 2325534

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://campoodeyuso.sedipualba.es/>

Pág. 5 de 6



FIRMADO POR

EL ALCALDE
EDUARDO ORTIZ GARCIA
27/11/2020

No se prevén otras inversiones en el momento actual, no obstante, se incluirán otras posibles inversiones que obtengan financiación a través de las correspondientes convocatorias de ayudas del Gobierno de Cantabria vía modificaciones presupuestarias y del Anexo de Inversiones.

TERCERO. El Capital vivo pendiente de amortizar a 31 de diciembre de 2020, por los préstamos concertados y vigentes, según se desprende de los Estados financieros asciende a 0 euros, que supone un 0% de los derechos reconocidos netos por operaciones corrientes (Capítulos 1 al 5) del avance de liquidación del ejercicio 2020, que ascienden a 877.874,63 euros, no superando el límite del 110% establecido en la Disposición Adicional 14ª del Real Decreto-Ley 20/2011, de 30 de diciembre, de medidas urgentes en materia presupuestaria, tributaria y financiera para la corrección del déficit público.

CUARTO. Habida cuenta de lo expuesto y, una vez expuestas las bases utilizadas para la evaluación de los ingresos y la suficiencia de los créditos para atender el cumplimiento de las obligaciones previstas y los gastos de funcionamiento de este Ayuntamiento, así como, las operaciones de crédito previstas, se deduce la efectiva nivelación del presupuesto conforme a lo establecido en el párrafo último del apartado 4 del artículo 165 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y se presenta el Presupuesto sin déficit inicial.

QUINTO. Se acompaña la documentación prevenida legalmente.

En La Costana, Campoo de Yuso, a la fecha de la firma electrónica.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE.



AYUNTAMIENTO DE CAMPOO DE YUSO

Código Seguro de Verificación: JAAA HNAR PHWN RCYV T374

Informe Económico Financiero - SEFYCU 2325534

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://campoodeyuso.sedipualba.es/>

Pág. 6 de 6